

REIVINDICACIONES

1. Un método para controlar una plaga de una planta de cultivo seleccionada del grupo que consiste en polillas dorso de diamante (*Plutella xylostella*), orugas militares de la remolacha (*Spodoptera exigua*), falsas medidoras de la soja (*Chrysodeixis includens*), gusanos de la mazorca de maíz (*Helicoverpa zea*), gusanos falsos medidores de la col (*Trichoplusia ni*) y barrenadores del maíz del sudoeste (*Diatraea grandiosella*), en donde el método comprende:

preparar una mezcla sinérgica de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* y clorantraniliprol, en donde la relación de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* a clorantraniliprol es de aproximadamente 1:0,00003, en donde el término aproximadamente se define como $\pm 10\%$; y

aplicar dicha mezcla a una planta.

2. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la relación de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* a clorantraniliprol es de entre aproximadamente 1:0,001 y aproximadamente 1:1.

3. El método de la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE la relación de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* a clorantraniliprol es de entre aproximadamente 1:0,04 y aproximadamente 1:0,8.

4. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la cantidad de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* es de entre aproximadamente 50 y aproximadamente 4.000 gramos por hectárea.

5. El método de la reivindicación 4, CARACTERIZADO PORQUE la cantidad de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* es de entre aproximadamente 100 y aproximadamente 1.300 gramos por hectárea.

6. El método de la reivindicación 5, CARACTERIZADO PORQUE la cantidad de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* es de entre aproximadamente 150 y aproximadamente 1.250 gramos por hectárea.
7. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la cantidad de clorantraniliprol es de entre aproximadamente 20 y aproximadamente 150 gramos por hectárea.
8. El método de la reivindicación 7, CARACTERIZADO PORQUE la cantidad de clorantraniliprol es de entre aproximadamente 30 y aproximadamente 130 gramos por hectárea.
9. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la plaga de la planta de cultivo es la polilla dorso de diamante (*Plutella xylostella*).
10. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la plaga de la planta de cultivo es la oruga militar de la remolacha (*Spodoptera exigua*).
11. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la plaga de la planta de cultivo es la falsa medidora de la soja (*Chrysodeixis includens*).
12. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la plaga de la planta de cultivo es el gusano de la mazorca de maíz (*Helicoverpa zea*).
13. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la plaga de la planta de cultivo es el gusano falso medidor de la col (*Trichoplusia ni*).

14. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la plaga de la planta de cultivo es el barrenador del maíz del sudoeste (*Diatraea grandiosella*).

15. El método de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la planta se selecciona del grupo que consiste en hortalizas de raíz y tubérculos, hortalizas de bulbo, hortalizas de hoja no brasicáceas, hortalizas de hoja brasicáceas, legumbres suculentas o secas, hortalizas de fruto, hortalizas cucurbitáceas, frutos cítricos, frutos pomáceos, frutos de hueso, bayas y frutos pequeños, árboles de frutos secos, granos de cereales, pastos y heno para forraje y piensos, piensos para animales no herbáceos, hierbas, especias, flores, plantas de jardín, flores ornamentales, alcauciles, espárragos, café, algodón, frutos tropicales, lúpulos, taro, maní, granadas, vegetales oleaginosos, caña de azúcar, tabaco, césped y berro.

16. El método de la reivindicación 15, CARACTERIZADO PORQUE la planta está modificada genéticamente.

17. El método de la reivindicación 15, CARACTERIZADO PORQUE los granos de cereales se seleccionan del grupo que consiste en cebada, alforfón, mijo perlado, mijo proso, avena, maíz, maíz de campo, maíz dulce, maíz de semilla, pochoclo, arroz, centeno, sorgo (milo), especies de sorgo, sorgo de grano, pasto Sudán (semilla), teosinte, triticale, trigo, arroz silvestre, y cultivares, variedades e híbridos de los mismos.

18. El método de la reivindicación 17, CARACTERIZADO PORQUE la planta es maíz modificado genéticamente.

19. El método de la reivindicación 15, CARACTERIZADO PORQUE las legumbres de hortalizas suculentas o secas se seleccionan del grupo que consiste en habas *Lupinus*, habas *Phaseolus*, habas *Vigna*, porotos pallares, garbanzo, guar, frijol lablab, lenteja, arvejas *Pisum*, frijol guandú, poroto de soja,

poroto de soja de semilla inmadura, frijol espada, maní, y cultivares, variedades e híbridos de los mismos.

20. El método de la reivindicación 19, CARACTERIZADO PORQUE la planta es soja modificada genéticamente.

21. Una mezcla sinérgica de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* y clorantraniliprol, en donde la relación de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* a clorantraniliprol es de entre aproximadamente 1:0,00003, en donde el término aproximadamente se define como $\pm 10\%$.

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2017/0007035**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“MEZCLAS SINÉRGICAS DE BACILLUS THURINGIENSIS SUBESPECIE AIZAWAI Y CLORANTRANILIPROL Y MÉTODOS DE LAS MISMAS”**

Solicitantes: **VALENT BIOSCIENCES LLC**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No.12960** notificado en octubre 31 de 2018, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. MODIFICACIÓN AL TÍTULO

Se modifica el título de la presente solicitud de patente de la siguiente manera: *“MEZCLAS SINÉRGICAS DE BACILLUS THURINGIENSIS SUBESPECIE AIZAWAI Y CLORANTRANILIPROL Y MÉTODOS DE LAS MISMAS”*.

2. MODIFICACIÓN A LAS REIVINDICACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 21 reivindicaciones y se realizan las siguientes aclaraciones:

- El Examinador objeta las reivindicaciones 1 a 20 por referirse supuestamente a usos excluidos de patentabilidad, y cita nuevamente el Artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones. El solicitante respetuosamente disiente toda vez que las reivindicaciones 1 a 20 son reivindicaciones de “procedimientos” las cuales son patentables en vista del Artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN que establece lo siguiente:

CALLE 94A No.7 A – 09 / P.O. BOX 6349
TELÉFONO (571) 756 0770 FAX (571) 755 0158
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
castellanos@castellanosyco.co / www.castellanosyco.co

“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 se refieren a métodos/procedimientos patentables y deberían ser aceptadas.

- El Examinador objeta la reivindicación 21 por contener el término “aproximadamente” el cual no permitiría entender el alcance de lo reivindicado. El Solicitante respetuosamente disiente.

El párrafo [0064] de la memoria descriptiva indica con claridad cómo debe interpretarse el término “aproximadamente” en el contexto de la presente solicitud. Con el único propósito de acelerar la concesión de la presente, se modificaron las reivindicaciones 1 y 21 de manera tal de aclarar que “el término aproximadamente se define como $\pm 10\%$ ”. Por lo tanto, se debe tener por superada la objeción formulada a este respecto.

- En cuanto a la supuesta falta de sustento de la reivindicación 21 alegada por el Examinador, se pone de presente que dicha reivindicación se modificó de manera tal de indicar que la relación es de aproximadamente 1:0,00003.

Además, el Examinador requiere que el Solicitante debe limitarse a lo ejemplificado indicando que las demás relaciones no tendrían suficiencia en la divulgación. A este respecto, vale la pena resaltar que la divulgación en la memoria descriptiva es suficientemente clara para que una persona normalmente versada en la materia puede ejecutarla. El Solicitante señala que no es necesario presentar un ejemplo práctico para todas y cada una de las modalidades que caen dentro del alcance de las reivindicaciones. En efecto, tal como lo señala la Guía de Examen de solicitudes de patentes de invención *“la presentación de ejemplos relativos a todas las especies particulares de la invención no será condición necesaria para la suficiencia, siempre y cuando dichas especies se mencionen en la descripción”*.

3. NOVEDAD

El Examinador objeta la reivindicación 21 por carecer de novedad en vista de las enseñanzas del documento D1 (WO2006007595). A este respecto, mi representada respetuosamente desea poner de presente que no comparte la opinión del Señor Examinador por las siguientes razones:

El amplio rango divulgado en el D1 no afecta la novedad de la presente solicitud porque dicho documento no divulga el rango acotado que se menciona en las presentes reivindicaciones de manera específica. El Solicitante ha demostrado por medio de

resultados de sinergia que el rango acotado que se reivindica es crítico. Por lo tanto, la reivindicación 21 tiene novedad.

Además, el D1 no enseña un método para preparar la mezcla de la reivindicación 1 y aplicarla a una planta que lo necesita para el control de plagas de lepidópteros. Por lo tanto, la reivindicación 1 también es novedosa en vista del estado de la técnica citado.

4. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. PAGO POR CONCEPTO DE UN NUEVO EXAMEN DE LA PRESENTE SOLICITUD

De conformidad con la Resolución 3719 de 2016, el solicitante tiene derecho a que se realicen un máximo de 3 exámenes de patentabilidad (si así lo considera necesario la oficina nacional), siempre y cuando se soliciten y paguen en un periodo no superior a 18 meses, para patentes de invención.

Para el presente caso, como se modifica el pliego reivindicatorio, se ha realizado el pago correspondiente por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 21 reivindicaciones.
- Comprobante de solicitud de examen de patentabilidad

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P4689

28/1/2019

NC2017/0007035 - Patente PCT - Discutir el asunto



BANDEJA DE ENTRADA >

NC2017/0007035 - Patente PCT - Discutir el asunto

[Salir](#)

Información	Discusión						
NC2017/0007035	<table><tr><td>Título</td><td>Examen de Fondo Patente solicitado</td></tr><tr><td>Fecha de creación</td><td>25 ene 2019</td></tr><tr><td>Estado</td><td>Cerrado</td></tr></table>	Título	Examen de Fondo Patente solicitado	Fecha de creación	25 ene 2019	Estado	Cerrado
Título	Examen de Fondo Patente solicitado						
Fecha de creación	25 ene 2019						
Estado	Cerrado						
Patente PCT							
MEZCLAS							
SINÉRGICAS DE							
BACILLUS							
THURINGIENSIS							
SUBESPECIE AIZAWAI							
Y							
CLORANTRANILIPROL							
PARA EL CONTROL							
DE LA POLILLA							
DORSO DE							
DIAMANTE, LA							
ORUGA MILITAR DE							
LA REMOLACHA, LA							
FALSA MEDIDORA DE							
LA SOJA, EL GUSANO							
DE LA MAZORCA DE							
MAÍZ, EL GUSANO							
FALSO MEDIDOR DE							
LA COL Y EL							
BARRENADOR DEL							
MAÍZ DEL SUDOESTE							
Y MÉTODOS DE LAS							
MISMAS							
Requerimiento de							
Examen de Fondo							
	Mensajes						
	creacionescastellanosyco - 25 ene 2019						
	El Examen de Fondo de la Patente es solicitado						

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5670000 / Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 01800-910165
www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Bogotá D.C. - Colombia.

Política de privacidad | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co :: Todos los derechos reservados 2008

[Cerrar](#)